

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA RESOLUCIÓN No. 1545 del 27 de diciembre de 2013**

**CONFORMACIÓN LISTA DE PRECALIFICADOS  
SISTEMA DE PRECALIFICACIÓN VJ-VE-IP-020-2013**

La Agencia Nacional de Infraestructura, hace constar que el día 27 de diciembre de 2013 se llevó a cabo la audiencia pública en la cual se conformó la lista de precalificados en virtud del Sistema de Precalificación VJ-VE-IP-020-2013, cuyo objeto es ***“Conformar la lista de Precalificados para el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de asociación público privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, permita la selección de un Concesionario que, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo los estudios y diseños, la financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento y reversión de la concesión Autopista Rio Magdalena 1 del Proyecto Autopistas para la Prosperidad.”***

En virtud de lo anterior se expidió la Resolución No. 1545 del 27 de diciembre de 2013, mediante la cual se conformó la Lista de Precalificados para el referido Sistema de Precalificación, acto administrativo que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se notificó en estrados en la mencionada Audiencia Pública, y se hizo saber que contra dicha decisión procedía el recurso de reposición.

Transcurridos diez (10) días hábiles desde el día hábil siguiente a la fecha de notificación del referido acto administrativo, ninguno de los interesados interpuso recurso de reposición contra la Resolución No. 1545 del 27 de diciembre de 2013, motivo por el cual, la decisión de conformación de la Lista de Precalificados queda en firme en la fecha de la presente constancia, con lo cual se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se expide la presente constancia, en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de enero de 2014.

**HÉCTOR JAIME PINILLA ORTIZ**  
Vicepresidente Jurídico

Revisó: Wilmar Darío González Buriticá  
Proyectó: Martha Lucía Mahecha Rodríguez